



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCION GENERAL N° 009

San Miguel de Tucumán, 08 de Abril de 2.008

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 043 y N° 047, de fecha 30 de noviembre de 2.006, que mediante la cual se designa Agente de Retención del Tributo de Emergencia Municipal y Tributo a la Publicidad y Propaganda al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán y Ente Autárquicos y Descentralizados, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución mencionada precedentemente fue dictada en razón al conveniente interés fiscal en adoptar mecanismos que permitan mejorar la recaudación, y que estos los contribuyen en otros, los Agentes de Retención.

Que a los fines de una mejor administración resulta conveniente excluir de las Resoluciones Generales N° 043/06 y N° 047/06 a los profesionales universitarios en lo que respecta a servicios prestados por el ejercicio de su profesión.

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 44 bis de la Ordenanza 229/77 - Código Tributario Municipal.

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Excluir del Régimen de Retención, establecido en las Resoluciones Generales 043 y 047 de fecha 30 de noviembre de 2.006 a los profesionales universitarios únicamente en lo que respecta a servicios prestados por el ejercicio de su profesión.

Artículo 2°.- Notifíquese a la parte interesada del contenido de la presente Resolución; y Comuníquese a los Departamentos de la Dirección de Ingresos Municipales y ARCHIVESE.-

MARTA VALDEZ
D.I.M. JEFA ADMINISTRATIVA
MUNICIPIO DE S. M. DE TUC.

Dr. FERNANDO ROGEL CHALER
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. MIGUEL DE TUCUMAN